

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2019-UNCA/P

Huamachuco, 30 de diciembre de 2019

**VISTO**, el Informe N° 0113-2019-OPEP-UNCA de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Informe N° 107-2019-UNCA/04.1.2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe N° 0107-2019-UNCA/04.1.2 de fecha 20 de diciembre de 2019, solicitó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 (PIA 2020), mediante resolución del titular del pliego de la UNCA, el mismo que asciende a la suma de S/. 11 397 019.00 soles, por toda fuente de financiamiento, para cuyo efecto remitió la propuesta de resolución con los anexos correspondientes; precisando además que, el presupuesto institucional de apertura-PIA correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, se aprueba a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante informe N° 113-2019-OPEP-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 (PIA - 2020) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, por un monto de S/. 11 397 019.00, correspondiente a recursos ordinarios y recursos determinados, señalando que es importante la emisión del acto resolutorio, a fin de ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas en los Plazos establecidos;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, refiere que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2019-UNCA/P

correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante resolución del titular del pliego;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; asimismo en los artículos 1 y 2 del citado decreto de urgencia se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a los que refiere el numeral 1.2 del artículo 1, habiéndose asignado al pliego 559: U.N. **Ciro Alegría** la suma de once millones trescientos noventa y siete mil diecinueve y 00/100 Soles ( S/ 11 397 019.00) por toda fuente financiamiento;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2020;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2020;



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del pliego 559: U.N. **Ciro Alegría**, correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

|                   | <b>En Soles</b>             |
|-------------------|-----------------------------|
| Gastos Corrientes | 5 912 088.00                |
| Gastos de Capital | 5 484 931.00                |
| <b>Total</b>      | <b><u>11 397 019.00</u></b> |

El desagregado del Gasto, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 041-2019-UNCA/P

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 559: U.N. Ciro Alegría, correspondiente al año fiscal 2020. por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

|                       | <b>En Soles</b>             |
|-----------------------|-----------------------------|
| Recursos Ordinarios   | 5 962 088.00                |
| Recursos Determinados | 5 434 931.00                |
| <b>Total</b>          | <b><u>11 397 019.00</u></b> |

El desagregado de los ingresos, se detalla en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la **responsabilidad** de efectuar el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto, REMITIR una copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del art. 31 del D. Leg. N° 1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Presidencia, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Dirección General de Administración para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Signature]*  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUO  
*[Signature]*  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL